

poseedora de la merced, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos de los artículos 6 y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada distribución.
Madrid, 8 de junio de 1976.—El Subsecretario, Marcelino Cabanas.

15973 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Ricardo Conde y Rosales, la sucesión en el título de Conde de Salces del Ebro.*

Don Ricardo Conde y Rosales ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Salces del Ebro, vacante por fallecimiento de su padre, don Eduardo Conde y Garriga, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 8 de junio de 1976.—El Subsecretario, Marcelino Cabanas.

15974 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alvaro Pacheco y López de Morla, la sucesión en el título de Conde de Villacreces.*

Don Alvaro Pacheco y López de Morla ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Villacreces, vacante por fallecimiento de su madre, doña Elena María López de Morla y Campuzano, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 8 de junio de 1976.—El Subsecretario, Marcelino Cabanas.

15975 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Jaquín Ignacio Londaiz y Mencos, la sucesión por cesión en el título de Barón de Bigüezal.*

Don Joaquín Ignacio Londaiz y Mencos ha solicitado la sucesión en el título de Barón de Bigüezal, por cesión de su madre, doña Pilar Mencos y del Arco, lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 8 de junio de 1976.—El Subsecretario, Marcelino Cabanas.

MINISTERIO DEL EJERCITO

15976 *ORDEN de 8 de junio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 30 de abril de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Teniente del C. I. A. C. don Ramón Magdaleno Rodríguez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Ramón Magdaleno Rodríguez, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 24 de mayo de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 30 de abril de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas estimamos el motivo de inadmisión opuesto por el Abogado del Estado en cuanto al presente recurso entablado por don Ramón Magdaleno Rodríguez, contra resolución del Ministerio del Ejército datada el veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos y desestimatoria de la reposición.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicán-

dose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

15977 *ORDEN de 8 de junio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 30 de abril de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Amelia Martínez Rodríguez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, doña Amelia Martínez Rodríguez, quien postula por sí misma y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de enero de 1973, se ha dictado sentencia con fecha 30 de abril de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por doña Amelia Martínez Rodríguez, contra las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos y treinta de enero de mil novecientos setenta y tres, que denegó la transmisión a su favor de la pensión pasiva causada por su padre en el año mil novecientos treinta y cinco y que disfrutó su viuda y madre de actora hasta su fallecimiento, confirmando dichos actos administrativos, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

15978 *ORDEN de 8 de junio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 21 de abril de 1976 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Brigada de Complemento de Artillería don Luis de Pazos Buigas.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Luis de Pazos Buigas, Brigada de Complemento de Artillería, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 23 de septiembre de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 21 de abril de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial en orden a las costas, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis de Pazos Buigas, contra la resolución del Ministerio del Ejército datada el veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y uno, que denegó al interesado el pretendido derecho a ser ascendido a Teniente honorífico.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley